



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

CÁMARA DE DIPUTADOS	
INFORME DE MOVIMIENTO	
- 6 ABR 2021	
Recibido	10:17 Hs.
Exp. N°	49770 C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, informe respecto del Convenio mantenido entre el IAPOS y el Colegio de Farmacéutico de Santa Fe Primera Circunscripción, por medio del cual se terceriza con exclusividad la compra de medicamentos ambulatorios y especiales, los siguientes puntos que se detallan a continuación:

- 1- ¿Por qué el IAPOS delegó la responsabilidad de negociación de acuerdos de precios de medicamentos a una entidad de carácter gremial?
- 2 - ¿Por qué la cláusula Nro. 8.5 del Convenio establece el carácter indefinido de la duración y/o plazo de vigencia del Convenio?
- 3- ¿Por qué el proceso de negociación de precios que lleva adelante el Colegio de Farmacéuticos Primera Circunscripción es directo e individual con los laboratorios proveedores?
- 4- ¿Por qué no se realizan llamados a licitación o compulsas de precios para la compra de medicamentos, así como lo hace el Sistema Público de Salud?
- 5- ¿Por qué se estableció un sistema de auditoría interna, por medio del cual es "El Colegio" es quien practica la auditoría y los auditores del IAPOS "acompañan", en lugar de ponerse al IAPOS como el principal responsable de la auditoría o instituir una auditoría externa?

Rubén Giustiniani
Diputada Provincial

Agustina Donnet
Diputado Provincial



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Recientemente, ha tomado difusión, a través de un medio de comunicación de local, el convenio de tiempo indefinido que el IAPOS mantiene con el Colegio de Farmacéuticos Primera Circunscripción, que data de 1991, por medio del cual el Instituto paga por adelantado el suministro de medicamentos ambulatorios y especiales en farmacias, en tanto es el Colegio el que lleva adelante el proceso de negociación de precios con los laboratorios proveedores de manera directa y personal, es decir, se estableció una política de terciarización de las actividades propias del instituto a una entidad de carácter gremial.

Llama la atención del Convenio que la compra de todos los medicamentos, incluso los oncológicos y especiales -los de mayor costo-, se realicen bajo el mismo sistema, sin licitaciones o compulsas de precios. A diferencia del sistema de salud público, que utilizan sistemas de licitaciones o compulsas de precios entre droguerías y laboratorios locales o nacionales para adquirir los medicamentos, lo que, en principio se considera como el mecanismo más efectivo para conseguir precios más bajos. Cabe aclarar que los medicamentos oncológicos y especiales representan la mayor proporción de los montos que transfiere el IAPOS al Colegio, el 83% del total.

Por otro lado, el Convenio establece un sistema de auditoría interna en el que el Colegio es quien audita y el IAPOS acompaña, a pensar de que, lógicamente, la auditoría debiera estar en manos de quien paga, directamente -por el IAPOS- o indirectamente -por un tercero-.

Entendemos que, por la envergadura de la Obra Social, que alcanza 574 afiliados y afiliadas en la provincia, y porque en parte se financia con



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

recursos provenientes de las contribuciones del Estado, es necesario transparentar el proceso de compra de medicación y fortalecer las capacidades institucionales del IAPOS para gestionar por sí y con similares mecanismos a los del Sistema Público de Salud la compra de medicamentos.

Por los argumentos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente Pedido de Informes.

Rubén Giustiniani
Diputada Provincial

Agustina Donnet
Diputado Provincial